



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA EN FUNCIONES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del 1 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral para 2023, Línea de Ludotecas Rurales.

Considerando las directrices marcadas en la exposición de motivos de la precitada Resolución que define la filosofía del Programa de Ludotecas Rurales como *“un programa dirigido a los municipios y entidades locales (...) para que realicen actividades de ocio y tiempo libre y educación no formal, en periodos no lectivos o en horas no lectivas, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en un ámbito en el que convergen intereses conjuntos o compartidos de ambas administraciones (...)”*.

Considerando especialmente las directrices marcadas en el resuelvo octavo de la normativa reguladora de la subvención, que en su apartado 2 detalla las titulaciones mínimas del personal contratado con cargo a este programa y resuelvo decimosegundo sobre las contrataciones a realizar en el desarrollo del programa, así como la instrucción de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura sobre las titulaciones requeridas para la contratación de personal en el marco de Programas financiados con el Plan Corresponsables (Monitores de Ocio y tiempo libre) que obra en el expediente municipal tramitado al efecto 2023-0233.

Considerando la temporalización planteada en el proyecto presentado por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto referenciado fijada para el 17 de julio de 2023 y en consecuencia, la necesidad inminente de iniciar a la mayor brevedad el procedimiento de selección de este personal temporal.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, solicitando la colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de sondeos entre los potenciales candidatos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Formalizar y solicitar al SEXPE a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata ofertas de empleo para las categorías profesionales que se expresan seguidamente con cargo al Proyecto Ludotecas Rurales de Extremadura correspondiente al año 2023 financiado por Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo a de la Junta de Extremadura.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº de plazas	REQUISITOS	Jornada (%)	Duración contractual
DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	Titulación mínima de educación superior en el ámbito socioeducativo y el título del Director de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil otorgado por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme decreto 206/2000 de 26 de septiembre.	Parcial (20 horas)	5 meses 15 días

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

		En su defecto, Diploma de Monitor de Tiempo Libre Infantil y Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura al amparo del Decreto 206/2000 de 26 de diciembre y alguna de las siguientes titulaciones: -Títulos de Formación Profesional de Grado Superior en las siguientes familias : Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Actividad físicas y deportivas o título de Animación Turística de la Familia "Hostelería y Turismo". -Grados, licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las actividades físico-deportivas.		
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2	Título de grado medio de las familias profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o certificado profesional de nivel 2 de Actividades Culturales o recreativas Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil o Título de Monitor de Ocio y tiempo libre expedido por el Instituto de la Juventud. (Decreto 206/200 de 26 de septiembre) En su defecto, -Títulos de formación Profesional de Guía en el Medio natural y de tiempo libre (Grado medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior) , Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior) - Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.	Parcial (25 horas)	5 meses 15 días

Los candidatos preseleccionados se deberán ordenar conforme a lo establecido en el resuelvo decimosegundo de la normativa referenciada que establece las siguientes prioridades:

- “Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.*
- Mujeres mayores de 45 años*
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral y de hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral, en ambos casos inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño Público de Empleo (...)*”

Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en resuelvo primero, estableciendo como fecha máxima las **14,00 horas del viernes 23 de junio de 2023**.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya relación nominal se establece como anexos a la presente resolución y de cuya reunión, fijada el 26 de junio de 2023 a las 13,00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónico del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para garantizar la máxima difusión de la misma.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXOS

ANEXO I COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECAS INFANTILES EN PERALEDA DE LA MATA

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. María de las Peñas Sánchez Fernández, empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

ANEXO II. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECAS INFANTILES EN PERALEDA DE LA MATA

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: Dña. María de las Peñas Sánchez Fernández, empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

